



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO N° 14/2015  
NUEVA TOLTEN, 02 ENE. 2015

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Contrato de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Srta. EMA DEL PILAR URRA VIVALLO.
- La necesidad de contar con un Profesional Asistente Social, para que asesore a los Clubes de Adultos Mayores de la Comuna y apoye las labores que realiza la Dideco.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 17 de fecha 02 de Enero de 2015, que dispone subrogancia al cargo de Alcalde a don Rigoberto Negrón Santander y al cargo de Secretario Municipal a don Rodrigo García Barra.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y la Srta. Ema Del Pilar Urta Vivallo, de acuerdo a lo indicado en vistos.
- 2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.
- 3.- **CONSIDERESE** el Contrato parte integrante del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO GARCÍA BARRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**  
~~ALCALDE~~ (S)

RNS/RGB/LVG/pgm.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN

## CONTRATO

En Toltén, a dos días del mes de Enero de dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, RUT N° 69.191.400-3, representada por su Alcalde (s) don **RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**, Rut. N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avda. B. O'Higgins N° 410, comuna de Toltén, por una parte; y, por la otra, doña **EMA DEL PILAR URRA VIVALLO**, de profesión Trabajador Social, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios de la Profesional para que asesore a los Clubes de Adultos Mayores de la Comuna en su funcionamiento y organización, además de colaborar y apoyar las labores que le encomiende la Dideco.
- SEGUNDO:** El presente contrato regirá a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2015, a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito con al menos treinta (30) días de anticipación.
- TERCERO:** La Profesional dependerá administrativamente de la Municipalidad con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Jueves desde las 08:30 a las 17:30 horas y los días Viernes desde las 08:30 hasta las 16:30 horas, debiendo marcar tarjeta de control horario.
- CUARTO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar a la Profesional la suma de \$ 750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago.
- QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por la Directora de Desarrollo Comunitario con la conformidad del trabajo realizado por la Profesional.
- SEXTO:** De los honorarios pactados, la Municipalidad deducirá el 10%, correspondiente al impuesto, otorgándose a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta.
- SEPTIMO:** Cuando la Profesional deba desplazarse por motivos de trabajo, **fuera de la Comuna**, previamente autorizado por el Alcalde, tendrá derecho a percibir devolución de pasajes y \$ 7.000 para colación cuando sea pertinente y así lo disponga la comisión de servicios. Si la profesional debe concurrir a capacitación dispuesta por el Servicio se le cancelarán los gastos que esta genere.
- OCTAVO:** La ausencia por enfermedad deberá ser justificada por la Profesional mediante certificado médico, la que no deberá sufrir descuentos por esta causa, y tendrá derecho a percibir la totalidad de los honorarios desde el primer día correspondiente a la licencia médica.
- NOVENO:** El trabajador tendrá derecho a 15 días hábiles (10 días de una sola vez y 5 días parcializados de 1 en 1); durante los cuales no tendrá la obligación de prestar los servicios comprometidos. Para hacer uso de este beneficio, el trabajador deberá contar con al menos un año de prestación de Servicios en el Municipio. En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del periodo en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero.
- DÉCIMO:** Se extiende el presente Contrato en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para la Profesional.

  
EMA DEL PILAR URRA VIVALLO  
ASISTENTE SOCIAL



  
RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER  
ALCALDE (S)